

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de febrero
dos mil veintitrés (2023)

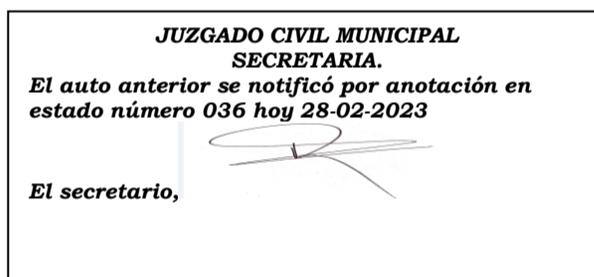
Proceso: 254304003001-
2022-1440
00

Observando que la parte demandada se notificó y contesto, las pruebas solicitadas son documentales. Conforme el numeral 5 del art 397¹; numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c26cfc5e45aab1397368f7a99f4f153966f19c969121b04f8ff7734c8733b7**

Documento generado en 27/02/2023 05:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 5. En las ejecuciones de que trata este artículo solo podrá proponerse la excepción de cumplimiento de la obligación.